



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 4952	05/06/2009
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 852

Licitaciones de opciones de acceso a operaciones de pases en pesos. Modificación del punto 3 de la Com. "A" 4943.

Nos dirigimos a Uds., para comunicarles que esta Institución ha decidido modificar el punto 3 de la Comunicación "A" 4943 del 15 de mayo de 2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

3- Establecer que el monto del pase que solicite cada entidad financiera al momento de ejercer la opción no podrá exceder de un importe equivalente a la caída del total de depósitos en pesos ni al aumento del saldo de los préstamos en pesos al sector privado no financiero (excluidas las financiaciones con tarjeta de crédito, los préstamos personales y los adelantos en cuenta corriente), de ambos el menor, que se haya verificado entre la fecha de la licitación y la fecha de ejercicio de la opción. A tal efecto, las entidades deberán presentar una declaración jurada detallando la caída sufrida en los depósitos y el incremento en las financiaciones en pesos al sector privado no financiero netas de los rubros tarjetas de crédito, préstamos personales y adelantos en cuenta corriente, para lo cual se computará la variación en el promedio simple de los stocks correspondientes al cuarto, quinto y sexto día hábil anterior a la fecha de ejercicio de la opción, respecto al promedio simple de los tres días hábiles anteriores a la fecha de licitación. En caso de verificarse diferencias en la declaración jurada, las mismas no serán tenidas en consideración en la medida en que el monto del pase sea inferior en valor absoluto a la caída total de depósitos en pesos o al aumento del saldo de los préstamos en pesos al sector privado no financiero, de ambos el menor, medidos conforme a las definiciones precedentes. En caso de que el pase otorgado supere ese monto, la operación de pase se anulará al momento de que esta situación sea verificada, cobrándosele, desde el inicio de la operación hasta el momento de la cancelación anticipada, la mayor tasa entre la tasa del pase concedido bajo esta modalidad y la vigente para el plazo más largo de otorgamiento de pases activos en pesos a tasa fija.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Maria Claudia Parmigiani
Gerente de Operaciones Monetarias

Ricardo Mare Peruzzotti
Gerente Principal de Operaciones de Mercado